

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Y RECURSOS NATURALES

OFICIO Nº 139.04.1.- 1338 (17) BITÁCORA: 19/G3-0181/09/17

Faces foot of

Guadalupe, Nuevo León, 29 de Septiembre de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MARIA MAGDALENA GUTIERREZ VELA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Septiembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 139.04.3.- 1135 (17) de fecha 16 de Agosto de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio,	Deleg	gación Po	litica/Mur	nicipio, Código	de iden	itificación,	Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie	Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida									final	imprenta inicial	imprenta final
Predio	San	Eduardo	Mina,	N-19-037-ED	U-001/17,	Cera,	Euphorbia	10	1	10	17571050	17571059
antisyph	hilitica,	(Candelill	a), 11,91	7.000 Kilogram	os							

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Agosto de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS

NATURALES.

Y RECURSOS NATURALES

ING. PABLO CHÁVEZ MÁRTÍNEZEVO LEÓN

JACH. DGS, CSR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 139.01.02.296(17) DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Lic, Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.

Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano. Delegado de la PROFEPA en Nuevo León. Edificio.

PALACIO FEDERAL No. 500 1ER. PISO, GUADALUPE NUEVO LEÓN www.semarnat.gob.mx Tels: (81) 83698902; delegado@nl.semarnat.gob.mx

Página 1